



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

JUNTA DE GOBIERNO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 4494/2022	📄 ACT16I19L	13-10-2022
 203J091V1O4L1C6Y0W2C		

**ACTA Nº 39
AÑO 2022**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2022

FECHA: 13 de octubre de 2022.

LUGAR: Consistoriales de Castrillón

COMIENZO: 09:00 horas.

TERMINACION: 09:15 horas.

CARACTER: Ordinario

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).*
- ➔ **VOCALES:**
 - D. Laureano López Rivas. Concejales (IU).*
 - D^a M^a del Mar Menéndez Iglesias. Concejala (IU).**
 - D. Javier González Fernández. Concejales (PSOE).*
 - D. Ismael Fernández Cuervo. (PSOE).*
 - D. Iván José López Reguero. Concejales (PSOE).*
 - D^a. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).*
- ➔ **SECRETARIA:** D^a Paz González González. Secretaria General.
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.*
- ➔
- ➔ **No asiste**

(*). Asistencia presencial.

(**). Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 38 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 06-10-2022.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 6 de octubre de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1. ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

2.1.1 LICENCIAS.

Uº) EXP. 3773/2022.- D. AAP: L.O. DEMOLICIÓN PARCIAL DE MURO DE CIERRE DE PARCELA Y MODIFICADO DEL ACABADO INTERIOR EN SALINAS, C/ DOCTOR FLEMING Nº 33.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 4 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 01-04-2022, y registro de entrada número 3640, por el interesado que se cita:

Nombre	D. AAP		
Domicilio	DOCTOR FLEMING 33, SALINAS		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33405
NIF/ CIF	***0889**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	DEMOLICIÓN PARCIAL DE MURO DE CIERRE DE PARCELA Y MODIFICADO DEL ACABADO EXTERIOR				
Ubicación	C/ DOCTOR FLEMING	Nº	33	Planta	
Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN			C.P.	33405
Referencia Catastral	1892514TP6219S0001ET	Pol.		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Categoría de Suelo	UNIFAMILIAR (U-25)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. liq.	000000020220596
BI(*)	4.785,00 euros.				

(*) Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación).

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

De Derribo	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	-------------------------------------

Redactores	IGNACIO CUERVO-ARANGO PIRE	Fecha	05/08/2022
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO		
Visado	C.O.A.A.T. Asturias	Fecha	05/08/2022
Ref. Visado	C-2022/05840		
PRESUPUESTO	4.785,00 €		
Observaciones:	Obras de restauración de la legalidad urbanística.		

Estudio de Seguridad y Salud		BÁSICO	
Redactores	IGNACIO CUERVO-ARANGO PIRE	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	10 días		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	IGNACIO CUERVO-ARANGO PIRE	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	10 días		
Dirección de obra	IGNACIO CUERVO-ARANGO PIRE	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 29/08/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 16/09/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**: no constan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D. AAP		
Domicilio	DOCTOR FLEMING 33, SALINAS		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33405
NIF/ CIF	***0889**		

OBRA

Objeto	DEMOLICIÓN PARCIAL DE MURO DE CIERRE DE PARCELA Y MODIFICADO DEL ACABADO EXTERIOR				
Ubicación	C/ DOCTOR FLEMING	Nº	33	Planta	
Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN			C.P.	33405
Referencia Catastral	1892514TP6219S0001ET	Pol.		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Categoría de Suelo	UNIFAMILIAR (U-25)				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

De Derribo	X
------------	---

Redactores	IGNACIO CUERVO-ARANGO PIRE	Fecha	05/08/2022
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO		

Visado	C.O.A.A.T. Asturias	Fecha	05/08/2022
Ref. Visado	C-2022/05840		
PRESUPUESTO	4.785,00 €		
Observaciones: Obras de restauración de la legalidad urbanística.			

Estudio de Seguridad y Salud		BÁSICO	
Redactores	IGNACIO CUERVO-ARANGO PIRE	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	10 días		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	IGNACIO CUERVO-ARANGO PIRE	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	10 días		
Dirección de obra	IGNACIO CUERVO-ARANGO PIRE	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

- **Plazo de Ejecución: DIEZ (10) DÍAS.**
- **Presupuesto de ejecución material: 4.785,00 EUROS.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

- La autorización comprende únicamente las obras solicitadas:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación aportada mediante R.E. 8.777 de fecha 08/08/2022, necesarios para dar cumplimiento a la restauración de la realidad física alterada, según la documentación técnica suscrita por Arquitecto Técnico y visado por el Colegio oficial correspondiente, comprendiendo:

- *Demolición parcial del cierre de parcela colindante con el dominio público, consistente en reducción de la altura total del muro de cierre existente y su adecuación a los criterios establecidos en el artículo 215 del PGO de Castrillón; de manera que quede conformado por una parte ciega inferior a 1 m de altura y una celosía de hormigón con albardilla superior de 0,60 m, hasta alcanzar una altura máxima total de 1,60m.*
 - *Modificación del acabado exterior del muro de bloque de hormigón visto, mediante carga y lucido con mortero, acabado en pintura color.*
- Asimismo, se informa que las Obras recogidas en el citado Proyecto darían cumplimiento al requerimiento realizado al propietario del inmueble para la restauración de la legalidad urbanística. El efectivo cumplimiento queda supeditado a la realización de las mismas, acreditado mediante la **Documentación Fin de Obra y las comprobaciones municipales que resulten oportunas.**

7.1	CIERRE PARCELA	DE	PGO Art. 215	Condición
Los cierres de parcela a calle tendrán, caso de ser de fábrica, una altura máxima de 1,00 m, pudiendo disponerse una celosía calada hasta 1,60 m o una verja metálica hasta 2,50 m (pudiendo arrancar del terreno). En los linderos podrán disponerse cierres continuos de 2,00 m de altura. En ambos casos, podrá realizarse un seto vegetal hasta 2,50 m, pudiendo ser el único elemento de cierre. Los materiales empleados en el cierre tendrán una calidad y acabado similares a los de fachada.				

8.	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	4.785,00 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	4.785,00 €
Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas. ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras , se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.		

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

9.	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso que nos ocupa, se podría presentar anexo a Ficha Técnica aportada.</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>		

11.	DOCUMENTACION FIN OBRA
<p>Finalizadas las obras deberá aportarse la documentación final de obra que se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado final de obra suscrito por la Dirección Facultativa visado por los colegios profesionales correspondientes. - Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras. - Fotografías del estado final. - Importe de la liquidación final. 	

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 4.785,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	4.785,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	4.785,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 4 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

2.2. ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.

1º) EXPTE. 9/2022.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 10 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 9/2022, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2022.

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
700/2	RAI DNI: ***5925**	Ap. Inter.	Único	Suministro energético		25,45 €
4300/1	RPA PASS: *****232	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Octubre: 450 € Noviembre: 450 € Diciembre: 450 €	1.350,00 €
3937/1	NCDM DNI: ***1546**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades Básicas	Octubre: 250 € Noviembre: 250 €	500,00 €
4515/1	IP NIE: ****685**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades Básicas de subsistencia (alimentación, farmacia, vestimenta, artículos de higiene..)	Octubre: 641 € Noviembre: 641 € Diciembre: 641 €	1.923,00 €
3095/1	MCSG DNI: ***9586**	Ap. Inter.	Único	Suministro energético		59,44 €
3095/1	MCSG DNI: ***9586**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Octubre: 110 € Noviembre: 350 € Diciembre: 350 €	810,00 €
TOTAL: 4.667,89 €						

b) Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2022.

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
700/2	RAI DNI: ***5925**	Emerg. Soc.	Único	Gastos de vivienda	39,65 €
1761/2	PAV DNI: ***4486**	Emerg. Soc.	Único	Gastos tratamiento odontológico	140,00 €
TOTAL: 179,65 €					

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 10 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) **EXPTE. 10/2022.- SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 10 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

SE PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter provisional.

Expte.	TITULARES	DNI	DICTAMEN	CARÁCTER	Domicilio/
4409/1	MTAE	***3782**	FAVORABLE	DEFINITIVO	Arancés 25 – STA. M. DEL MAR
4428/1	MAFS	***4424**	FAVORABLE	DEFINITIVO	El Villar 75 A -VILLAR
1738/2	JCR	***9704**	FAVORABLE	DEFINITIVO	Romadorio, 24 - PILLARNO
418/2	CKLB	***8089**	FAVORABLE	PROVISIONAL Hasta 29/09/2024	La Plata 45 Bj – LA PLATA

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.

- b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 10 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

2.3. ÁREA DE FESTEJOS

1º) EXPTE. 4519/2022.- AAVV EL OTERO DE COTO CARCEDO: AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN AMAGÜESTU.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 10 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada electrónico número 11.469 de la AA.VV. El Otero de Coto Carcedo con C.I.F.: G 74079526, solicitando autorización para la realización de un Amagüestu el día 13 de noviembre de 2022 en horario de 17:00 a 21:00 horas, en la cancha deportiva de la localidad, y en caso de lluvia, en el local social de la entidad.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 10 de octubre de 2022, ya que presenta el seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad en concreto, que los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón están en poder del Ayuntamiento (expediente 1.991/2022), y que el horario parece el apropiado.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la AA.VV. El Otero de Coto Carcedo con C.I.F.: G 74079526, la realización de un Amagüestu el día 13 de noviembre de 2022, en horario de 17:00 a 21:00 horas, en la cancha deportiva de la localidad, y en caso de lluvia, en el local social de la entidad.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios, medidos a una distancia de 15 metros del foco emisor.
- Cumplirán con el horario solicitado.
- Atenderán en cualquier momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar este Acuerdo a la AA.VV. de Coto Carcedo, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 10 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXPTE. 4520/2022.- AAVV EL OTERO DE COTO CARCEDO: AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN FIESTA DE HALLOWEN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 10 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada electrónico número 11.468 de la AA.VV. El Otero de Coto Carcedo con C.I.F.: G 74079526, solicitando autorización para la realización de una Fiesta de Halloween el día 31 de octubre de 2022 en el local social de la entidad, en horario de 15:00 a 21:00 horas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 10 de octubre de 2022, ya que presenta el seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad en concreto, que los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón están en poder del Ayuntamiento (expediente 1.991/2022), y que el horario parece el apropiado.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la AA.VV. El Otero de Coto Carcedo con C.I.F.: G 74079526, la realización de una Fiesta de Halloween el día 31 de octubre de 2022 en el local social de la entidad, en horario de 15:00 a 21:00 horas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios, medidos a una distancia de 15 metros del foco emisor.
- Cumplirán con el horario solicitado.
- Atenderán en cualquier momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar este Acuerdo a la AA.VV. de Coto Carcedo, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 10 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

2.4. ÁREA DE TURISMO Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA.

Uº) EXPTE. 1002/2022.- PRIMO BUENOS AIRES, S.L.: AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN GRABACIÓN EN EL CONCEJO.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Turismo y Dinamización Económica, de fecha 9 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada electrónico número 11.402 de D. DBG con N.I.F.: ***4645**, en representación de la empresa Primo Buenos Aires, S.L. con C.I.F.: B 86534831, solicitando autorización para poder rodar “un anuncio para televisión perteneciente a la campaña navideña de loterías y apuestas del Estado, una jornada entre el 19 y 23 de octubre de 2022” en una parte de la Carretera de la Estación en San Juan de Nieva y la Calle Alcalde Luis Treillard de Salinas, debiendo para ello, acotar unos aparcamientos para los participantes y cortar el tráfico y prohibir aparcar en las dos ubicaciones durante dos horas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 7 de octubre de 2022, porque presenta el seguro de responsabilidad civil correspondiente, los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón y que el rodaje es una gran promoción turística para el Concejo de Castrillón, ya que es uno de los anuncios más vistos del año a nivel nacional.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la empresa Primo Buenos Aires, S.L. con C.I.F.: B 86534831, la realización de un rodaje de un anuncio para televisión perteneciente a la campaña navideña de loterías y apuestas del Estado, un día, entre el 19 y 23 de octubre de 2022, en una parte de la Carretera de la Estación en San Juan de Nieva y la Calle Alcalde Luis Treillard de Salinas, debiendo para ello, acotar unos aparcamientos para los participantes y cortar el tráfico y prohibir aparcar en las dos ubicaciones durante dos horas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Deben avisar del día y la hora exactos del rodaje, con una antelación mínima de 3 días del comienzo del mismo.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas y cuerpos de seguridad.

TERCERO. – Notificar este Acuerdo a D. DBG, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas, a la empresa Mefasa y a la empresa Asturiana de Zinc, S.L.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Turismo y Dinamización Económica, de fecha 9 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con la Secretaria General que certifica.

Vº Bº